

CONVENIO PARITARIAS 2014

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de Mayo de 2014, se reúnen los Señores EUSEBIO BARRIOS en su carácter de Secretario General y DANIEL RIVAROLA, en su Carácter de Secretario Adjunto del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE, por una parte y por la otra lo hace el Sr. JOSE LUIS IGLESIAS en su carácter de PRESIDENTE de la CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE RIO GRANDE a los efectos de firmar el presente acuerdo salarial Paritario para el período comprendido entre el 1º de Abril de 2014 y el 31 de Marzo del 2015.

PRIMERO: Cuadro fáctico. Las respectivas Federaciones de Empleados y Empleadores (FAECyS y Cámaras Empresariales) han celebrado un acuerdo en la sede central de MTEySS de la Nación el día 11 de Abril de 2014, mediante Expediente N° 1.618.266/14 el cual a su vez produce efectos locales en tanto activa la negociación salarial prevista en el Artículo N° 6 del Acuerdo Regional correspondiente al Departamento Río Grande, Tierra del Fuego, suscripto el día 7 del mes de noviembre de 2007, Expediente N° 1.246.565/07 y homologado el 09/11/2007, por Resolución ST N° 1368/07, quedando registrado con el N° 1480/07, registro, convenios colectivos de trabajo, D.T.O. Coordinación D.N.R.T. modificado por acuerdos complementarios, expedientes N° 1-222-1926/08 (Res. S.T. 1883/08) y N° 1-222.388/09. Todo ello en razón que el mencionado Acuerdo Regional correspondiente al Departamento Río Grande se articula con el CCT 130/75. En tal sentido y siendo que oportunamente se convino que el complemento regional absorberá hasta su concurrencia aquellas sumas acordadas a nivel nacional salvo los importes convencionales de zona, resulta necesario consensuar a través del presente los efectos que se le asignan en el orden local al celebrado en el orden nacional.-

SEGUNDO: PARTES ALCANZADAS: Ya reconocida antes de ahora como suficiente la personería para representar a los trabajadores (CEC) y los empleadores (CCIPRG), este acuerdo regirá y será obligatorio para todos los empleadores y trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75; en el ámbito geográfico definido en dicho acuerdo regional (Res. S.T N° 1368/07), comprendiendo las localidades de Río Grande, Tolhuin, San Sebastián y sus áreas de influencia.-

TERCERO: A fin de llevar mayor claridad a los sujetos alcanzados, todos los elementos del convenio celebrado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el día 11 de Abril de 2014 entre las respectivas Federaciones de Empleados y Empleadores bajo el Expediente N° 1.618.266/14 (obligatorios para las partes), se adjunta como ANEXO I Homologado por la Resolución ST 626 de fecha 24/04/2014 que se adjunta como ANEXO II. Luego, las partes agregan con los mismos alcances y efectos del acuerdo nacional, un adicional regional que se sumará al porcentaje otorgado en la negociación paritaria nacional, el cual se haya liquidado a partir del mes de Abril de 2014 y durante toda la vigencia del presente convenio de acuerdo a las planillas identificadas como ANEXO III y que forman parte del presente; conteniendo las escalas salariales aplicables dentro de la competencia geográfica y para todos los sujetos alcanzados.-

CUARTO: En concordancia con el punto anterior y entendiendo las partes que los valores fijados en el Art. Segundo del acuerdo homologado en el Expediente Nº 1.618.266/14 como una Asignación No Remunerativa por única vez y de carácter extraordinario (art. 6 Ley 24241) fueron acordadas a valor Nacional y estableciendo la plena vigencia territorial del Complemento Regional como ADICIONAL REGIONAL, se conviene en agregar a dichos importes el adicional detallado dejando el valor establecido en pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3.840.-) pagadero en dos cuotas de pesos mil novecientos veinte (\$ 1.920.-) cada una en los mismos plazos establecidos en el Acuerdo Nacional.

Por otro lado, continuando con el pensamiento de las diferencias Regionales, las partes acuerdan agregar otras dos Asignaciones No Remunerativas por única vez de carácter extraordinario (Art. 6 Ley 24241) de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) cada una, pagaderas con los haberes correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 2015.

QUINTO: Continuando con el pensamiento de las diferencias establecidas por Región, las partes acuerdan aplicarle el adicional Complemento Regional a los Adicionales de Caja establecidos en el Art. 30º del CCT 130/75 y en el detallado en el Art. 18º del AC 06/11 quedando dichos importes fijados en la Planilla ya identificada como ANEXO III.

SEXTO: Las partes manifiestan su compromiso de ratificar el presente acuerdo con sus tres ANEXOS por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires y solicitar la correspondiente homologación.

PARTE EMPRESARIA

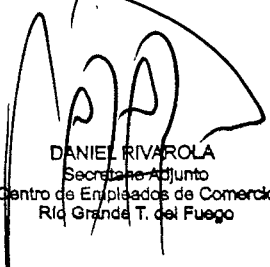


José Luis Iglesias
Presidente
CAMARA DE COMERCIO
CCF

PARTE GREMIAL



EUSEBIO BARRIOS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande - T. del Fuego



DANIEL RIVAROLA
Secretario Adjunto
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande T. del Fuego

ANEXO III

ESCALA DE SUELDOS DE COMERCIO ABRIL/AGOSTO 2014

AMBITO DE APLICACIÓN DEPARTAMENTO RIO GRANDE (INCLUYE SAN SEBASTIAN Y TOLHUIN)



CATEGORIAS	Básico CCT 130/75	Complemento Regional	Salario Conf. Regional	Antigüedad 1 %	Presentismo Art.40	REMUNERACION BRUTA S/ANT.
MAESTRANZA A	\$ 7.801,55	\$ 4.682,49	\$ 12.484,04	1 % x Año	\$ 1.039,92	\$ 13.523,96
MAESTRANZA B	\$ 7.831,09	\$ 4.694,22	\$ 12.525,31	1 % x Año	\$ 1.043,36	\$ 13.568,66
MAESTRANZA C	\$ 7.934,57	\$ 4.734,65	\$ 12.669,22	1 % x Año	\$ 1.055,35	\$ 13.724,56
ADMINISTRATIVO A	\$ 7.912,39	\$ 4.725,50	\$ 12.637,89	1 % x Año	\$ 1.052,74	\$ 13.690,62
ADMINISTRATIVO B	\$ 7.956,75	\$ 4.743,65	\$ 12.700,40	1 % x Año	\$ 1.057,94	\$ 13.758,34
ADMINISTRATIVO C	\$ 8.001,01	\$ 4.760,82	\$ 12.761,84	1 % x Año	\$ 1.063,06	\$ 13.824,90
ADMINISTRATIVO D	\$ 8.134,07	\$ 4.813,02	\$ 12.947,09	1 % x Año	\$ 1.078,49	\$ 14.025,58
ADMINISTRATIVO E	\$ 8.244,93	\$ 4.857,41	\$ 13.102,34	1 % x Año	\$ 1.091,42	\$ 14.193,76
ADMINISTRATIVO F	\$ 8.407,51	\$ 4.921,36	\$ 13.328,87	1 % x Año	\$ 1.110,30	\$ 14.439,17
CAJEROS A	\$ 7.949,32	\$ 4.741,26	\$ 12.690,58	1 % x Año	\$ 1.057,13	\$ 13.747,71
CAJEROS B	\$ 8.001,01	\$ 4.760,82	\$ 12.761,84	1 % x Año	\$ 1.063,06	\$ 13.824,90
CAJEROS C	\$ 8.067,57	\$ 4.786,91	\$ 12.854,49	1 % x Año	\$ 1.070,78	\$ 13.925,26
AUXILIAR A	\$ 7.949,34	\$ 4.741,26	\$ 12.690,60	1 % x Año	\$ 1.057,13	\$ 13.747,73
AUXILIAR B	\$ 8.023,24	\$ 4.769,91	\$ 12.793,15	1 % x Año	\$ 1.065,67	\$ 13.858,82
AUXILIAR C	\$ 8.267,09	\$ 4.865,21	\$ 13.132,30	1 % x Año	\$ 1.093,92	\$ 14.226,22
AUXILIAR ESP. A	\$ 8.038,02	\$ 4.775,11	\$ 12.813,13	1 % x Año	\$ 1.067,33	\$ 13.880,46
AUXILIAR ESP. B	\$ 8.171,03	\$ 4.827,36	\$ 12.998,40	1 % x Año	\$ 1.082,77	\$ 14.081,16
VENDEDOR A	\$ 7.949,32	\$ 4.741,26	\$ 12.690,58	1 % x Año	\$ 1.057,13	\$ 13.747,71
VENDEDOR B	\$ 8.171,03	\$ 4.827,36	\$ 12.998,40	1 % x Año	\$ 1.082,77	\$ 14.081,16
VENDEDOR C	\$ 8.244,93	\$ 4.857,41	\$ 13.102,34	1 % x Año	\$ 1.091,42	\$ 14.193,76
VENDEDOR D	\$ 8.407,51	\$ 4.921,36	\$ 13.328,87	1 % x Año	\$ 1.110,30	\$ 14.439,17
ARTICULO 30	ADICIONAL CAJERO/A "A" Y "C"					\$ 1.558,06
	ADICIONAL CAJERO/A "B"					\$ 6.144,77
	FALTANTE DE CAJA CAJERO/A "B" ART. 18º AC. 22/06/2011 X MES					\$ 624,00
ARTICULO 36	ADICIONAL AYUDANTE CHOFER PRIMEROS 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,65 p/km
	ADICIONAL AYUDANTE CHOFER MAS DE 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,80 p/km
	ADICIONAL CHOFER PRIMEROS 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,80 p/km
	ADICIONAL CHOFER MAS DE 100 KM.X KM. RECORRIDO					\$ 0,94 p/km
ARTICULO 23	ARMADOR DE VIDRIERA					\$ 312,95
ANTIGÜEDAD	INCREMENTAR EL SALARIO CONFORMADO REGIONAL EN 1 % POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (NO ACUMULATIVO).					
Asig. No Remunerativa Art. 4º Conv. Regional	SE ABONA CON LOS HABERES DE JULIO 2014					\$ 1.920,00

José Luis Iglesias
Presidente
CAMARA DE COMERCIO
CCCP

EUSEBIO BARRIOS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande - T. del Fuego

DANIEL RIVAROLA
Secretario Adjunto
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande T. del Fuego

ANEXO III

ESCALA DE SUELDOS DE COMERCIO SEPTIEMBRE 2014

AMBITO DE APLICACIÓN DEPARTAMENTO RIO GRANDE (INCLUYE SAN SEBASTIAN Y TOLHUIN)



CATEGORIAS	Básico CCT 130/75	Zona 80%	Salario Conf. Regional	Antigüedad 1 %	Presentismo Art 40	REMUNERACION BRUTA S/ANT.
MAESTRANZA A	\$ 8.468,35	\$ 5.082,71	\$ 13.551,05	1 % x Año	\$ 1.128,80	\$ 14.679,86
MAESTRANZA B	\$ 8.500,41	\$ 5.095,43	\$ 13.595,85	1 % x Año	\$ 1.132,53	\$ 14.728,38
MAESTRANZA C	\$ 8.612,74	\$ 5.139,32	\$ 13.752,07	1 % x Año	\$ 1.145,55	\$ 14.897,61
ADMINISTRATIVO A	\$ 8.588,66	\$ 5.129,39	\$ 13.718,05	1 % x Año	\$ 1.142,71	\$ 14.860,76
ADMINISTRATIVO B	\$ 8.636,81	\$ 5.149,09	\$ 13.785,90	1 % x Año	\$ 1.148,37	\$ 14.934,27
ADMINISTRATIVO C	\$ 8.684,86	\$ 5.167,73	\$ 13.852,59	1 % x Año	\$ 1.153,92	\$ 15.006,51
ADMINISTRATIVO D	\$ 8.829,29	\$ 5.224,39	\$ 14.053,68	1 % x Año	\$ 1.170,67	\$ 15.224,35
ADMINISTRATIVO E	\$ 8.949,63	\$ 5.272,57	\$ 14.222,20	1 % x Año	\$ 1.184,71	\$ 15.406,91
ADMINISTRATIVO F	\$ 9.126,10	\$ 5.341,99	\$ 14.468,09	1 % x Año	\$ 1.205,19	\$ 15.673,28
CAJEROS A	\$ 8.628,75	\$ 5.146,50	\$ 13.775,25	1 % x Año	\$ 1.147,48	\$ 14.922,72
CAJEROS B	\$ 8.684,86	\$ 5.167,73	\$ 13.852,59	1 % x Año	\$ 1.153,92	\$ 15.006,51
CAJEROS C	\$ 8.757,11	\$ 5.196,05	\$ 13.953,16	1 % x Año	\$ 1.162,30	\$ 15.115,46
AUXILIAR A	\$ 8.628,77	\$ 5.146,50	\$ 13.775,27	1 % x Año	\$ 1.147,48	\$ 14.922,75
AUXILIAR B	\$ 8.708,99	\$ 5.177,60	\$ 13.886,59	1 % x Año	\$ 1.156,75	\$ 15.043,34
AUXILIAR C	\$ 8.973,68	\$ 5.281,04	\$ 14.254,72	1 % x Año	\$ 1.187,42	\$ 15.442,14
AUXILIAR ESP. A	\$ 8.725,03	\$ 5.183,24	\$ 13.908,27	1 % x Año	\$ 1.158,56	\$ 15.066,82
AUXILIAR ESP. B	\$ 8.869,41	\$ 5.239,96	\$ 14.109,37	1 % x Año	\$ 1.175,31	\$ 15.284,68
VENDEDOR A	\$ 8.628,75	\$ 5.146,50	\$ 13.775,25	1 % x Año	\$ 1.147,48	\$ 14.922,72
VENDEDOR B	\$ 8.869,41	\$ 5.239,96	\$ 14.109,37	1 % x Año	\$ 1.175,31	\$ 15.284,68
VENDEDOR C	\$ 8.949,63	\$ 5.272,57	\$ 14.222,20	1 % x Año	\$ 1.184,71	\$ 15.406,91
VENDEDOR D	\$ 9.126,10	\$ 5.341,99	\$ 14.468,09	1 % x Año	\$ 1.205,19	\$ 15.673,28
ARTICULO 30	ADICIONAL CAJERO/A "A" Y "C"					\$ 1.691,23
	ADICIONAL CAJERO/A "B"					\$ 6.669,97
	FALTANTE DE CAJA CAJERO/A "B" ART. 18° AC. 22/06/2011 X MES					\$ 624,00
ARTICULO 36	ADICIONAL AYUDANTE CHOFER PRIMEROS 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,71 p/km
	ADICIONAL AYUDANTE CHOFER MAS DE 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,87 p/km
	ADICIONAL CHOFER PRIMEROS 100 KM. X KM. RECORRIDO					\$ 0,87 p/km
	ADICIONAL CHOFER MAS DE 100 KM.X KM. RECORRIDO					\$ 1,02 p/km
ARTICULO 23	ARMADOR DE VIDRIERA					\$ 339,70
ANTIGÜEDAD	INCREMENTAR EL SALARIO CONFORMADO REGIONAL EN 1 % POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (NO ACUMULATIVO).					
Asig. No Remunerativa	SE ABONA CON LOS HABERES DE NOVIEMBRE 2014					\$ 1.920,00
Art. 4º Conv. Regional	SE ABONA CON LOS HABERES DE FEBRERO Y MARZO 2015					\$ 350,00

José Luis Iglesias
Residente
CAMARA DE COMERCIO
GGP

EUSEBIO BARRIOS
Secretario General
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande - T. del Fuego

DANIEL RIVAROLA
Secretario Adjunto
Centro de Empleados de Comercio
Rio Grande T. del Fuego



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto del año 2014, siendo las 16 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Dr. Pablo Marcelo Greco, por la **CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN RIO GRANDE**, el Sr Diego Carlos NAVARRO en carácter de apoderados.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, el presentante **RATIFICA** el ACUERDO Y ANEXOS III adunados a fojas 48/50, solicitando su inmediata **HOMOLOGACIÓN**, con lo que se cerró el acto siendo las 16,30 hs firmando la parte por ante el actuante que certifica.

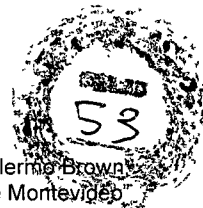
PARTE EMPRESARIA

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTEySS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



EXPEDIENTE Nº 1.625.229/14.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año 2014, siendo las 17,30 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 Dr Pablo Marcelo Greco, por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr Jorge BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales y Miembro Paritario.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, la parte sindical citada precedentemente **RATIFICA** el ACUERDO y ANEXOS III acompañados a fs 48/50, solicitando su inmediata **HOMOLOGACIÓN**, con lo que se cerró el acto siendo las 17,40 hs firmando la parte por ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS